



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 24 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES (EN EL MARCO DEL PLAN PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UJA – RESTO DEL MUNDO) A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA, ASIA, EUROPA (No Erasmus) Y OCEANÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/18¹

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica a Instituciones de Educación Superior (en lo sucesivo, «IES») extranjeras en América, Asia, Europa (no Erasmus) y Oceanía, convoca plazas de movilidad internacional para la realización de estancias de estudio (con pleno reconocimiento académico) en dichas Instituciones durante el curso académico 2017/18, con el fin de permitir a sus beneficiarios ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS

1.1. Número de plazas ofertadas

En virtud de los Convenios de Cooperación Académica para el Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Jaén (a partir de ahora UJA) y las IES extranjeras que se citan en el **Anexo I y II** a esta Convocatoria, se convocan **240 plazas** de movilidad internacional destinadas a estudiantes de la Universidad de Jaén de Grado y Postgrado (durante los años académicos 2016/17 y 2017/18) para realizar estudios en el extranjero durante un período de, al menos, un semestre durante el curso académico 2017/18. El número y distribución de las plazas se detallan en los citados Anexos a esta Convocatoria. En cualquier caso, el número de plazas disponibles quedará condicionado a su aceptación final por la IES de destino.

1.2. Duración de las plazas ofertadas

La Sección de Relaciones Internacionales, con objeto de beneficiar al mayor número de estudiantes posible, una vez examinadas las solicitudes presentadas, establecerá la duración de la movilidad definitiva en uno o dos semestres por plaza. En cualquier caso, la duración de estancia de cada plaza queda condicionada a su aceptación final por la Institución de destino. El comienzo, la

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.



Universidad
de Jaén



finalización y la distribución aproximados de los semestres dentro del curso académico de cada Institución extranjera vienen establecidos en los **Anexos I y II** de esta convocatoria.

1.3. Cuantía y pago de la ayuda económica

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional llevará aparejada la concesión de una ayuda económica por importe máximo de:

ÁREA GEOGRÁFICA	IMPORTE DE AYUDA DE ESTANCIA SEMESTRAL	IMPORTE DE LA AYUDA DE ESTANCIA ANUAL
América (EE.UU y Canadá), Asia y Oceanía	3000 €	4500€
Brasil	2500€	3750€
Resto de países	1500€	2250€

Sólo podrán ser beneficiarios de algún tipo de ayuda económica los estudiantes que figuren en el listado definitivo. Asimismo, el estudiante quedará exento del pago de las tasas de matrícula en la IES de destino. El beneficiario de la ayuda sólo tendrá que abonar los correspondientes precios públicos por servicios académicos en la UJA, lo que le da derecho a realizar estudios relativos a su titulación, durante uno o dos semestres en la IES de destino, dentro de los ofertados ordinariamente por dicha Institución.

En el caso de no completar la estancia prevista, el estudiante se compromete a devolver a la Universidad la parte proporcional de la beca, salvo que se estime por parte del Vicerrectorado de Internacionalización que existe una causa justificada y acreditada documentalmente.

1.4. Reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero

Asimismo, el beneficiario de una plaza de movilidad internacional estudiantil tendrá derecho al reconocimiento académico² de los estudios cursados en el extranjero a su regreso a la UJA, a todos los efectos académicos y administrativos, previa tramitación del correspondiente documento (*Contrato de Movilidad*³) que estará disponible a través de la plataforma Universidad Virtual de la Universidad de Jaén. Los plazos de cumplimentación/modificación/ampliación del mencionado contrato serán comunicados a los beneficiarios.

1.5. Ampliación de estancia en el extranjero

Aquellos estudiantes beneficiarios de una plaza de movilidad internacional estudiantil que hayan optado por cursar estudios en el extranjero durante el primer semestre del curso académico 2017/18

² Hasta un máximo de 30 ECTS semestrales.

³ El cual debe contemplar, al menos, el número mínimo de créditos exigido por la IES de destino para poder disfrutar de la condición de estudiante de intercambio en dicha institución.



Universidad
de Jaén



podrán, si así lo desean, solicitar (una vez que se encuentren en el país de destino) una ampliación de estancia (hasta un máximo de un semestre adicional) en la IES extranjera. Esta posibilidad de ampliación de estancia no podrá ser ofertada a aquellos estudiantes que realicen su período de movilidad internacional durante el segundo semestre del curso académico 2017/18 (según la distribución de semestres del calendario académico UJA) y deseen ampliar su estancia durante el primer semestre del curso académico 2018/19.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Estar matriculado/a en la UJA durante el curso académico 2016/17 (en el momento de solicitud de la plaza) en estudios de Grado o Postgrado y matricularse asimismo en estudios de idéntico nivel, en su caso, durante el curso 2017/18 en la UJA para poder disfrutar de la plaza de movilidad/ayuda económica prevista. Asimismo, deberán formalizar el contrato de movilidad internacional correspondiente, para el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.

Aquellos solicitantes que se encuentren cursando estudios de último curso de su titulación en el momento de presentación de la solicitud de movilidad, tendrán la opción de matricularse en Secretaría de más créditos del mínimo exigido para la obtención del título oficial correspondiente durante 2017/18 (con el fin de que puedan cumplir con el presente requisito y formalizar su contrato de movilidad antes del inicio de la estancia de intercambio).

Asimismo, los estudiantes de Máster Oficial y Doctorado (durante 2016/17 y 2017/18) matriculados en la UJA podrán optar a las posibles vacantes según el trámite administrativo descrito en el apartado 6 con el fin de poder cursar estudios de idéntico nivel en una IES extranjera durante 2017/18.

2.2. Cursar una de las titulaciones ofertadas por la UJA que, asociadas a cada plaza, figuran en los **Anexos I y II** a esta convocatoria (en el apartado «Destinatarios»). Las titulaciones que figuran en cada una de las plazas ofertadas tendrán el carácter de excluyente, lo que significa que sólo podrán concederse las plazas a aquellos estudiantes que cursen⁴ (durante 2016/17 y 2017/18) alguna de las titulaciones señaladas en la plaza solicitada, de acuerdo con los mencionados.

⁴ O hayan cursado, en el caso de los solicitantes que durante los años 2015/16 y 2016/17 se encuentren completando estudios de Máster Oficial o Doctorado.



Universidad
de Jaén



2.3. Cumplir los requisitos específicos que figuran en los **Anexos I y II** a esta convocatoria a fecha de último día de plazo de solicitud

2.4. No haber disfrutado anteriormente de una plaza de movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA al **mismo destino geográfico**, según la siguiente distribución: [a] América (EE.UU. y Canadá); [b] América (Resto de países); [c] Asia; [d] Europa (No Erasmus); o [e] Oceanía.

2.5. No haber resultado excluido de participar en el proceso selectivo mediante **Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 10 de octubre de 2016** por la que se publicaba el listado de estudiantes que quedan excluidos de participar en las Convocatorias de movilidad internacional a Instituciones de Educación Superior en el marco del Plan Propio de Movilidad Internacional de la UJA – Resto del Mundo 2017/18.

3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Los estudiantes que deseen optar a una plaza de movilidad internacional bajo el marco de la presente Resolución deberán presentar su solicitud a través de UNIVERSIDAD VIRTUAL (<http://www.ujaen.es> > Intranet > Universidad Virtual > Servicios académicos > Solicitud becas de movilidad) **entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y el 15 de noviembre de 2016 ambos inclusive.**

El estudiante interesado en solicitar una plaza de movilidad bajo esta convocatoria deberá ponerse previamente en contacto con el/la Coordinador/a Académico/a del destino y titulación correspondientes (según **Anexo I y II**) para recibir asesoramiento sobre la viabilidad de su proyecto de estancia de estudios en la IES de destino, y así poder solicitar las plazas que más se ajusten a su perfil académico. **3.2.** Se convoca a todos/as los/las candidatos/as interesados/as a una **Sesión Informativa** sobre la presente Convocatoria el próximo **27 de octubre de 2016** en el Aula Magna (edificio C1) (Campus Las Lagunillas) a las 11.30 horas. En el campus de Linares se realizará otra sesión informativa en la Escuela Politécnica Superior de Linares el 27 de octubre a las 17:30 horas en el Aula Magna.

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS

La Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión.



Universidad
de Jaén



Finalizado el proceso de selección, se publicarán los **listados de solicitantes/beneficiarios** correspondientes, según se describe en el apartado 6 de esta convocatoria.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1. Conocimiento suficiente del idioma de docencia de la IES de destino, según se especifica en los Anexos I y II a esta Convocatoria (apartado «Prueba de idioma adicional»). El conocimiento suficiente de dicho idioma será acreditado ante el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (en adelante *CEALM*) por alguno de los siguientes medios:

(A) Superación de la(s) prueba(s) de nivel de idioma(s) en las fechas publicadas en la página web del CEALM (http://www10.ujaen.es/conocenos/centros/cealm/info_acreditacion) y cuyo plazo de matriculación está abierto hasta el día 31 de octubre de 2016 (inglés) y 10 de noviembre de 2016 (francés).

La prueba de idioma recibirá las calificaciones de APTO o NO APTO, siendo requisito imprescindible para seguir participando en el proceso selectivo descrito en esta Convocatoria que el/la solicitante reciba una calificación de APTO en aquellas plazas en que así se establezca en la convocatoria.

(B) Acreditación, mediante aportación documental durante el plazo de presentación de solicitudes, de poseer el/los conocimiento(s) del nivel de idioma de la(s) plaza(s) solicitada(s) (http://www10.ujaen.es/conocenos/centros/cealm/info_reconocimiento). Las personas que ya han realizado dicho trámite en plazos anteriores o han obtenido su acreditación de nivel de idioma en los exámenes organizados por el CEALM o que tienen su nivel de idioma reconocido quedarán eximidas de volver a presentar dicha documentación.

Asimismo, se subraya que todas las IES de EE.UU., Canadá (anglófona), Australia y Nueva Zelanda exigirán a aquellos candidatos seleccionados por la UJA para cursar estudios en dichas universidades la superación del examen TOEFL (<http://www.toefl.org>), generalmente con una puntuación mínima de 550 (PBT) - 213 (CBT) - 80 (IBT), si bien, la IES de destino tendrá la potestad de exigir una puntuación mayor o menor que la indicada en la presente convocatoria en el momento de admitir a los estudiantes seleccionados. Por su parte, la mayoría de IES francófonas exigen la superación de pruebas de idioma adicionales (Ej/ TFI, DELF, DALF), así como la posible matrícula obligatoria en sus cursos de francés antes y/o durante la estancia de movilidad. Por último se señala que, si bien las IES brasileñas no exigen la superación de una prueba de idioma específica a través del CEALM, estas podrán demandar a aquellos alumnos interesados en cursar estudios en sus



Universidad
de Jaén



instituciones la matrícula obligatoria en sus cursos de portugués antes y/o durante la estancia de movilidad internacional.

5.2. Se valorará la Nota media, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica.

6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las siguientes resoluciones, convocándose durante su publicación a un **acto público de adjudicación de plazas** según se describe a continuación:

6.1.1. 1ª Resolución (Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas): en la que figurará la valoración otorgada a cada uno de los solicitantes (sin implicar adjudicación de plaza alguna) de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria. Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada o causa de exclusión, podrán presentar reclamación en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la resolución, ambos inclusive, en la Sección de Relaciones Internacionales en impreso facilitado al efecto en dicha unidad, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los registros auxiliares. Transcurrido el plazo estipulado, y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se publicará la **2ª resolución (listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas)**, quedando las posibles reclamaciones resueltas y notificadas con la publicación de dicha 2ª resolución.

Las solicitudes admitidas se ordenarán de acuerdo con el criterio establecido en el apartado 5.2. de esta convocatoria, de mayor a menor puntuación de su nota media de expediente académico.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá por el mayor número de créditos superados; de persistir el mismo, se tendrá en cuenta el nivel de idiomas acreditado, en caso de persistir, se tendrá en cuenta el orden alfabético, determinado por el primer apellido, empezando por la letra “j”, siendo la siguiente “k”, etc. Para hacer efectiva la promoción de la movilidad internacional de los estudiantes con discapacidad que establece el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, los estudiantes con **una discapacidad acreditada en un grado superior al 65%** tendrán preferencia en la adjudicación de aquellas plazas para instituciones que cuenten con los requisitos de accesibilidad que garanticen su estancia académica con normalidad. Aquellos candidatos acogidos a dicha normativa deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, la documentación justificativa de dicha discapacidad en la Sección de Relaciones Internacionales, así como



Universidad
de Jaén



informarse previamente en dicha Sección sobre las IES de destino disponibles para dicha finalidad.

Con la publicación de la 2ª resolución se convocará a los beneficiarios a un **acto público de adjudicación**, con indicación del lugar, fecha y hora, asimismo se publicará en la web del Vicerrectorado de Internacionalización <http://www.ujaen.es/serv/vicint/>.

6.1.2. PRIMERA ADJUDICACIÓN PÚBLICA DE PLAZAS

La adjudicación y aceptación de las plazas se realizará en acto público mediante llamamiento, que se realizará por el orden de prelación que resulte según se indica en el apartado anterior. La sesión de adjudicación tendrá preferencia:

- A) Candidatos con discapacidad de cualquier Centro.
- B) Candidatos/as que cursen estudios de Máster Oficial y Doctorado de la UJA (durante los años académicos 2015/16 y 2016/17). Los estudiantes del programa de máster de la UJA MBA (durante 2015/16 y 2016/17) podrán asimismo optar a 2 plazas semestrales específicas en Manhattan Institute of Management (EE.UU. – Coord. acad. Prof. Sonia Sánchez Andújar). Los estudiantes de postgrado en el área de Biología (durante 2015/16 y 2016/17) podrán optar también a 1 plaza semestral específica en Harvard Medical School – Center for Biomedical Informatics (EE.UU. – Coord. acad. Prof. Francisco José Esteban Ruíz, festeban@ujaen.es).
- C) Resto de candidatos/as por orden de prelación establecido en el apartado 6.1.1.
- D) Candidatos/as que deseen optar a posibles plazas de movilidad internacional *adicionales* en las IES incluidas en los Anexos I y II, previo cumplimiento de los requisitos de acceso correspondientes y Vº Bº de la IES de destino y la Sección de Relaciones Internacionales a dicha admisión adicional. Estas posibles plazas adicionales gozarán de los beneficios de exención de tasas de matrícula en la IES de destino y del reconocimiento posterior de los estudios cursados en el extranjero, previa firma del correspondiente contrato de movilidad, si bien no llevarán aparejada dotación económica alguna por parte del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén (conforme a las cantidades descritas en el apartado 1.3 de esta convocatoria).

Los solicitantes adjudicatarios de una plaza de movilidad deberán **aceptar**, provistos de su DNI, y/o copia de pasaporte y copia de nº de IBAN bancario. Dicha aceptación conllevará asimismo, la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad internacional a IES extranjeras



Universidad
de Jaén



(convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA) de las cuales el solicitante podría ser adjudicatario para el curso 2017/18 (para el mismo o distinto período de disfrute). Por tanto, en caso de que un estudiante acepte plaza de movilidad en más de una convocatoria quedarán anuladas las plazas obtenidas.

El alumnado que no asista a la reunión personalmente o por persona autorizada, perderá el derecho a obtener plaza en el marco de la presente convocatoria.

6.1.2.1. En todos los casos:

Todos aquellos estudiantes adjudicatarios de una plaza de movilidad que la acepten en el plazo establecido pero que no se incorporen a la IES de destino en el plazo indicado por la misma, renuncien a la plaza aceptada posteriormente, o no formalicen en plazo el contrato de movilidad obligatorio quedarán excluidos/as del proceso selectivo de las Convocatorias de Movilidad Internacional – Resto del Mundo 2018/2019 del Vicerrectorado de Internacionalización, mediante la publicación de resolución.

6.1.2.2. 3ª Resolución de solicitud (Listado provisional de beneficiarios)

Una vez finalizado el plazo de adjudicación, se publicará Resolución de adjudicación de plazas (listado provisional de beneficiarios), con los solicitantes que han obtenido plaza.

A partir de la publicación de este listado los adjudicatarios de plaza de movilidad que figuren en el mismo recibirán una **comunicación por parte de la Sección de Relaciones Internacionales**, en la que se les remitirán las instrucciones adicionales que deben seguir para la correcta tramitación de su expediente en calidad de estudiantes de intercambio 2017/18.

6.1.3. SEGUNDA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Con posterioridad a la publicación de la Resolución descrita en el apartado anterior, en vista a las posibles vacantes para estancias de movilidad del segundo semestre, y con el objetivo de favorecer la movilidad del mayor número de estudiantes posibles, se convocará, en su caso, a un nuevo Acto Público de Adjudicación de Plazas Vacantes, realizándose el proceso de adjudicación por el mismo procedimiento descrito en el apartado anterior. En ningún caso se podrán adjudicar plazas a aquellos solicitantes que hayan obtenido plaza en la fase anterior que hayan renunciado a la plaza obtenida. Para dicho Acto Público se publicará una nueva resolución de adjudicación de plazas (listado provisional de beneficiarios).

6.1.4. RESOLUCIÓN DEFINITIVA



Universidad
de Jaén



Una vez celebrados todos los Actos Públicos de Adjudicación de plazas, se publicará el listado definitivo de beneficiarios.

6.2. PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones anteriormente descritas en el apartado 6.1 serán publicadas en la página web Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA (<http://www.ujaen.es/serv/vicint/>).

6.3. Observaciones

6.3.1. La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del estudiante beneficiario por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admitirlo o rechazarlo por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas, así como por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.

6.3.2. Todo estudiante que participe en la presente convocatoria acepta las condiciones finales del programa de movilidad internacional Plan Propio de Movilidad Internacional de la UJA – Resto del Mundo.

6.4. Cláusula de excepcionalidad

Con el objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional y, debido a que, la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización, el Vicerrectorado se reserva la facultad de adjudicar entre los solicitantes, las plazas que eventualmente queden vacantes.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. Los beneficiarios de una plaza de movilidad están obligados a:

7.1.1. Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión de la plaza y disfrute de la ayuda.

7.1.2. Seguir con aprovechamiento en la IES de destino los cursos y asignaturas recogidos en el contrato de movilidad, a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA.

7.1.3. Cumplir y respetar las normativas vigentes en la IES de destino, tanto académicas como de otra índole.

7.1.4. Firmar en plazo el correspondiente contrato de movilidad, en el que consten las asignaturas que se vayan a cursar en la IES de destino, y las que serán reconocidas por la Universidad de Jaén una vez que se superen aquellas.



Universidad
de Jaén



7.1.5. Abonar todos los gastos derivados del desplazamiento a la IES de destino, así como los derivados de los conceptos de alojamiento, manutención, estancia, obtención de visado, y contratación del seguro de viaje, médico, de accidentes (repatriación incluida) y de responsabilidad civil obligatorio⁵. Asimismo, los beneficiarios deberán matricularse y abonar los precios públicos correspondientes por servicios académicos en la UJA durante su estancia en el extranjero para la correcta tramitación del reconocimiento de estudios posterior.

7.2. En caso de que el beneficiario **no cumpla** con lo preceptuado en esta convocatoria, se le podrá denegar la plaza y su ayuda correspondiente, así como exigirle el reintegro de las cantidades percibidas si éstas hubiesen sido ya abonadas por parte de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 121 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el recurrente no recibiera notificación de la Resolución del Recurso de Alzada dentro de los tres meses siguiente a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer Recurso Contencioso-Administrativo.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)

**BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN -
26219175A**

Firmado digitalmente por BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN - 26219175A
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=26219175A, sn=BRUQUE CAMARA,
givenName=SEBASTIAN, cn=BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN - 26219175A
Fecha: 2016.10.25 15:57:25 +02'00'

Sebastián Bruque Cámara

⁵ La Universidad de Jaén facilitará a los/las beneficiarios/as, a título meramente orientativo y sin ningún tipo de compromiso, los datos de contacto de varias compañías aseguradoras que ofrecen pólizas con estas coberturas en condiciones ventajosas, para que puedan comparar con el resto del mercado.